



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de noviembre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**81.- PROPUESTA MOVILIDAD. APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RED DE MONITORIZACIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO DE CIUDAD REAL.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/36914**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD**

**ASUNTO: ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RED DE MONITORIZACIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE AIRE Y RUIDO DE CIUDAD REAL**

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*“Actualmente, en el municipio de Ciudad Real, hay una estación de referencia pertenecientes a la Red de Control y Vigilancia de la Calidad de Aire de La Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, concretamente en la calle Oretana nº1.*

*El Ayuntamiento de Ciudad Real en cumplimiento de la Ley 7/2021 de 20 de mayo de Cambio Climático y Transición Energética, tiene prevista la implantación de una zona de bajas emisiones (ZBE) toda vez que en el Artículo 14 de esta ley se establece la obligación para los municipios de más de 50.000 habitantes de su implantación antes de 2023.*

*La implantación de la misma conllevará la toma de una serie de medidas en diversos ámbitos que repercutan en una mejoría de la calidad del aire del municipio. Para poder evaluar dicha mejoría y en línea con las recomendaciones emitidas por la Federación Española de Municipios y Provincias y el propio Ministerio de Transportes y Medio Ambiente, es necesario desarrollar una red de sensorización de calidad del aire que, complementando a lo ya existente, nos facilite información de la situación ambiental a tiempo real para poder evaluar de modo objetivo la implantación de medidas adicionales dentro de la ZBE.*

*Con este sistema de control de la calidad de aire, se dispondrá de información para poder planificar la actuación en situaciones límite de contaminación atmosférica. Además, permitirá elaborar mapas de contaminación, dinámicos y particularizados para cada una de las diferentes zonas en donde se hayan implantados.*

*Para ello, se considera necesaria la contratación de siete sensores de calidad del aire que irán instalados en distintos puntos de la ciudad.*

*El presupuesto base de licitación estimado para este Contrato asciende a la cantidad DE CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.933,83 €), mas el 21 % IVA, DIEZ MIL TREINTA Y TRES EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (10.033,10 €), lo que hace un total, impuestos incluidos de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (57.999,93 €).*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en aplicación del Art. 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos Directivos del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Que para elaboración de la propuesta que se presenta se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art.7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habiéndose valorado las repercusiones de las inversiones que se proponen, no suponiendo, incremento de los gastos de mantenimiento que puedan desvirtuar el presupuesto municipal durante el periodo de garantía que oferten los licitadores. Posteriormente, el coste será el de sustitución de los sensores medidores los gases contaminantes y de partículas.*

*Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida número 134-62307 "Implantación de zona de bajas emisiones".  
Lo que se informa a los efectos oportunos".*

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece la necesidad de adquirir siete sensores ambientales para formar una red de sensorización de calidad del aire que, complementando a lo ya existente, nos facilite información de la situación ambiental a tiempo real para poder evaluar de modo objetivo la implantación de medidas adicionales dentro de la ZBE.

Por tanto, se justifica la necesidad de este contrato para dar cumplimiento de la Ley 7/2021 de 20 de mayo de Cambio Climático y Transición Energética, tiene prevista la implantación de una zona de bajas emisiones (ZBE) toda vez que en el Artículo 14 de esta ley se establece la obligación para los municipios de más de 50.000 habitantes de su implantación antes de 2023.

En dicho informe se cuantifica el valor de este Contrato de Suministros

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (57.999,93 €). (IVA INCLUIDO).

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de suministros.

**Segundo.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación.

**Tercero.-** Destinar la partida presupuestaria número 134-62307 “Implantación de zona de bajas emisiones”.

**Cuarto.-** Dar cuenta de los acuerdos adoptados al Área de Movilidad, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/11-4

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5